



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-MDSG/A.

San Gabán, 17 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MDSG/RCC/RMAT, el Informe N° 006-2020-MDSG/SA/MSCC, el Informe N° 014-2020-MDSG/OPP/PFJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando al numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por la R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; debiendo estar sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por R. D. N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente, a lo dispuesto en la Directiva en mención;

Que, el presupuesto se ejecuta mediante la racionalización del dinero en efectivo, para atender gastos menudos y urgentes, para el desarrollo de actividades y proyectos que por su naturaleza así lo requieran, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias, manteniendo la capacidad operativa de las distintas unidades orgánicas, mediante la asignación de recursos económicos, en la atención de gastos de menor cuantía, con la aprobación expresa de la autoridad administrativa correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MDSG/A, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSG/A "Directiva de Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Gabán para el periodo 2019"

Que, con el Informe N° 002-2020-MDSG/RCC/RMAT la Responsable de Tesorería de la MDSG, solicita habilitación de Caja Chica para el periodo fiscal 2020, lo que será utilizado para los diferentes gastos menores y/o urgentes de rápida cancelación. Del mismo modo, con el Informe N° 006-2020-MDSG/SA/MSCC la Secretaria de Alcaldía de la MDSG solicita la habilitación de fondos de CAJA CHICA, con la finalidad de atender gastos menudos y urgentes, (...);

Que, con el Informe N° 014-2020-MDSG/OPP/PFJ el Jefe de Planificación y Presupuesto de la MDSG, remite la certificación presupuestal para la alcaldía y regidores hasta por el monto de S/. 3,000.00 mensuales haciendo un total anual de S/. 36,000.00 según el siguiente detalle:

Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Tipo de Recurso : 09-1

Certificación N° 10, Secuencia 001.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN

CARABAYA - PUNO - PERÚ



Monto S/. 36,000.00.

En el mismo documento, Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal para la gestión administrativa hasta por el monto de S/. 4,000.00 mensuales haciendo un total anual de S/. 48,000.00, según el siguiente detalle:

Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Tipo de Recurso : 07-A

Certificación N° 9, Secuencia 001.

Monto S/. 48,000.00.

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la habilitación y apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Gabán para el año 2020, hasta por el monto de S/. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 soles), afecto al Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, monto que será desagregado en forma mensual a razón de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 soles), para la atención de gastos menores y urgentes que se originen en cumplimiento de la función de Alcaldía y Regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable de la administración y manejo del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, afecto al Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para la atención de gastos menores y urgentes que se originen en cumplimiento de la función de Alcaldía y Regidores, a la **Srta. MARÍA SOLEDAD CARRILLO CAYO**, Secretaria de Alcaldía como **Titular**, al **Sr. JAIME FELIPE CALIZAYA SANJINEZ**, Responsable de Registro Civil como **Suplente**, disponiendo a los designados, rendir cuenta documentadamente de los gastos realizados para posterior apertura de nuevos fondos, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la habilitación y apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Gabán para el año 2020, hasta por el monto de S/. 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 soles), afecto al Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, monto que será desagregado en forma mensual a razón de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 soles), para la atención de gastos menores y urgentes que se originen en la gestión administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, como responsable de la administración y manejo del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, afecto al Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, para la atención de gastos menores y urgentes que se originen en la gestión administrativa, a la **Srta. ROCIO MARIBEL ARAPA TOROCAHUA**, Responsable de Tesorería como **Titular**, al **Sr. ELVIS QUISPETUPA BELLIDO**, Responsable de Almacén y Patrimonio como **Suplente**, disponiendo a los designados, rendir cuenta documentadamente de los gastos realizados para posterior apertura de nuevos fondos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Contabilidad, supervisar los gastos efectuados de los fondos fijos, además de visar los informes mensuales, sin los cuales no se dará curso a la apertura de nuevo fondo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a los designados y dependencias correspondientes, para su conocimiento y tomen acciones para el correcto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

HGE/AL
C.c. Secretaria de Alcaldía

